

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 35/18:

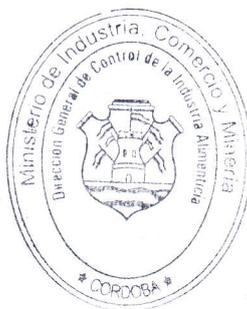
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.818 del 23 de febrero de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 1586/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo luce: "Mini torta con dois recheios! Chocolate-Doce de Leite, Mini Bolo sabor chocolate, marca: Parati", peso neto: 80 g lote 32:13, vto: 07/02/18, fabricado por Compañía Americana de Alimentos S.A, RNPA N° 0250049, RNE N° 02031531, sita en Descartes 3535, Parque Industrial Tortuquitas, provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 1586/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 015/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 26 de marzo del 2018